ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-MDEA

El Agustino, 12 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2023.

VISTO: El Memorándum N°0823-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°139-2023-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 087-2023-GAF-MDEA emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 807-2023-SGLOG-GAF/MDEA emitido por la Subgerencia de Logística; el Informe N°039-2023-MAZO-SGLOG-MDEA (Informe Técnico Especialista en Contrataciones del Estado); el Informe N°288-2023-SGLP-GDAM-MDEA emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública; el Informe N° 799-2023-SGLOG-GAF/MDEA emitido por la Subgerencia de Logística; el Memorándum N° 085-2023-GPP/MDEA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 784-2023-SGLOG-GAF/MDEA emitido por la Subgerencia de Logística; el Memorándum N°0722-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 174-2023-GDAM-MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental; el Informe N°277-2023-SGLP-GDAM-MDEA emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública; respecto a la Declaración de Situación de Desabastecimiento del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Contratación Directa de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos para el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos por noventa días, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante Memorándum N° 174-2023-GDAM-MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental y el Informe N°277-2023-SGLP-MDEA emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública que solicita la Declaración de Situación de Desabastecimiento del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Contratación Directa de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos para el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, por noventa días y/o hasta la suscripción del contrato del proceso de selección.

Que, mediante Informe N° 807-2023-SGLOG-GAF/MDEA emitido por la Subgerencia de Logística señala recomienda se realice la Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales para el Distrito de El Agustino.

Que, mediante Informe N°139-2023-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es procedente declarar en situación de desabastecimiento el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales del Agustino hasta un relleno sanitario autorizado, lo que permitirá la Contratación Directa recomendada conforme a los informes técnicos de la Subgerencia de Limpieza Pública, de la Subgerencia de Logística y de la Gerencia de Administración y Financias, considerando que las bases normativas en las que se sustentan son acordes a Ley. Recomendando, la contratación directa debe ser por un plazo de 90 días y/o hasta que se adjudique la pro de estos.

Que, mediante Memorándum N°0823-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados de vistos a la Secretaria General relacionado al Desabastecimiento del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales para el Distrito de El Agustino, a fin que se apruebe por el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo de Concejo N°024-2023-MDEA de fecha 10 de mayo 2023, el Concejo Municipal adopto **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Situación de Desabastecimiento del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Contratación Directa de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos para el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos por noventa días y/o hasta que culmine el proceso de selección, de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por los órganos administrativos de la entidad Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Ing. Jesus Baldeón Llacsa
Alcalde (E)